



SECRETARIA DE ESTADO

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS. AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y VEINTE Y UNO.

Mi hermano Don Juan de los
Reyes Cavallero Vecindario y Jurodo desta ayuntamiento
quede presente son y en adelante fueren del
por quienes prestamos Boz y Cauzion de Facto en for
ma de que estaran y pasaran por lo que en este
Instrumento grade clauado y en su virtud fuere exo
cutado. y asi Juntos y con fegado como dal Jurodo, otor
gamos nuestro Poder cumplido bastante el qual
no se requiere es necesario mas puede y debe
ser ad. Al Jurodo de acuerdo de negocio y re
sidente en la Villa de Madrid. Exopecialmente
para que en nombre de esta ayuntamiento, parezca ante su Mage
stad Señores de El Rey y Supremo Consejo y Camara de
Castilla y en los demas Tribunales que combenga
y haga la contradiccion o contradicciones que se
requieran en la pretension que D. Juan Antonio Gar
cia zeron Vecino desta ayuntamiento tiene para que se le
despache titulo en el oficio de Vecindario que tiene
para que se exerza en este Ayuntamiento. Haciendo re
presentacion a los señores que asistan, asisten
para que el suso dho no exerza dho oficio por
las causas que le Incapacitan para ser bi
co. y las demas Justificaciones que a este fin se
hizieren para lo qual presente Pedimentos es
criptos Escrituras Testigos y Probanzas Todo

